

**RESOLUCIÓN No. 025  
(10 DE FEBRERO DE 2026)**

**"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS  
GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS DE  
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y  
RECREACIÓN DE CAJICÁ CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026"**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 y el Acuerdo Municipal No. 027 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 del 18 de diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 del 15 de junio de 1999, creó el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, adoptó la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 45 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 establece:

"Artículo 45. (...) Los rendimientos financieros generados por inversiones que hagan los establecimientos públicos con los recursos del Municipio deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su liquidación. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico."

Que el artículo 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 dispone:

"Artículo 189. (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la Personería, en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal en cabeza del Presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal."

Que el Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 establece:

"Artículo 7. Los rendimientos financieros originados en recursos del presupuesto municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería de Hacienda del Municipio deberán ser consignados en la Tesorería del

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 dispone:

"Artículo 5. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellos contribuciones y recursos que se han consignado en el Municipio y no se han autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, serán consignados dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo en la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, por quienes estén encargados de su recaudo."

Que el artículo 21 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 señala:

"Artículo 21. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; éste es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en Tesorería para los órganos financiados con recursos del municipio, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos con el fin de cumplir sus compromisos."

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá hace parte del Presupuesto General del Municipio.

Que durante el mes de enero de la vigencia fiscal 2026 las cuentas bancarias en las cuales el Instituto administra recursos provenientes de transferencias municipales generaron rendimientos financieros.

Que dichos rendimientos financieros no constituyen ingresos propios del Instituto, sino recursos del Municipio que deben ser reintegrados a la Tesorería Municipal en cumplimiento del principio de unidad de caja.

Que el valor de los rendimientos financieros a reintegrar corresponde al siguiente detalle:

FUENTE DE RECURSOS	VALOR (\$)
Tasa Prodeporte	13.598,56
SGP	437,70
ICLD – Inversión	63.302,94
ICLD – Funcionamiento	13.182,56
TOTAL	90.521,76

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el giro a favor de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá por la suma de NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$90.521,76) M/CTE, correspondiente a los rendimientos financieros generados durante el mes de enero de 2026 en las cuentas bancarias que administran recursos de transferencias municipales, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y a las cuentas que para tal efecto designe la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente giro corresponde a recursos del Municipio y no constituye ejecución de gasto del presupuesto del Instituto; en consecuencia, el Área Financiera realizará los registros contables y de tesorería a que haya lugar, sin afectación de apropiaciones presupuestales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

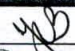
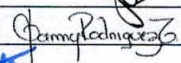
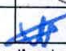


**DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON**

**DIRECTOR**



**INSDEPORTES**  
**CAJICÁ**

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Yenny Carolina Bello Clavijo		Gestión Financiera
Revisó	Fanny Rodríguez Torres		Gestión Financiera
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



## PUBLICACIÓN.

Cajicá, 10 de febrero de 2026

Asunto: Publicación en página oficial la Resolución No 025 de 10 de febrero de 2026.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en cumplimiento de los preceptos legales procede a realizar publicación en la página oficial de la Resolución No. 025 de fecha 10 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE EFECTUA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ DURANTE EL MES DE ENERO DE 2026".

"Publíquese, Comuníquese y Cúmplase"

Así las cosas, dicha Resolución se encuentra publicada en la página oficial Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y podrá ser consultada en el siguiente enlace, <https://www.insdeportescajica.gov.co/resoluciones/>.

  
*Yenny Carolina Bello Clavijo*  
YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO  
Profesional Universitaria del Área Financiera  
INSDEPORTES  
CAJICÁ